



DIRECCION DEL TRABAJO
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO
ANTOFAGASTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

ORD. N° 431

ANT. Solicitud de Acceso a la Información
Pública N° CAS-10858-W2W9K0

MAT. Da respuesta a Solicitud que indica.

Antofagasta, 12 de Marzo de 2018.-

**DE: CECILIA GONZALEZ ESCOBAR.
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO DE ANTOFAGASTA.**

**A : SIGVAL DE LA DARIASA PERALTA
CALLE 150
ANTOFAGASTA**

Mediante la solicitud de información del antecedente, se ha ingresado a través del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) de esta Dirección del Trabajo, su consulta de Acceso a la Información Pública, en la cual requiere textualmente lo siguiente: "Solicito seguimiento a la fiscalización N° 385 Región 13 Inspección 08, 13.08.2018.585"

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 2 de la Ley 20.285 de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando, esta contenga información y datos personales de terceros que requieran ser protegidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.628, sobre protección a la vida privada.

En el caso concreto presentado en su solicitud el presupuesto indicado anteriormente, se cumple por cuanto las solicitudes de fiscalización interpuestas ante este Servicio Público, tienen el carácter de confidenciales quedando esta Inspectora impedida de otorgar dicha información.

En virtud de la negativa antes expuesta, cumpla con informar que podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la denegación de acceso comunicada mediante el presente ordinario.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



CECILIA GONZALEZ ESCOBAR
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO
ANTOFAGASTA

Kardex: 981

CGE/cge

Distribución: /

Destinatario: /

Partes.

Archivo.